

“JURISMEDICINE” BUFETE DE ABOGADOS

Dr. EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

Calle 36 # 20 – 28 Of. 203 – Teléfono: 6703191 celular: 318-6526897

Email: evaristorodriguezgomez10@gmail.com

Bucaramanga – Colombia

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref: PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL
DE: BELEN CARDENAS CALDERON

RAD: 680013103004**20120011400**

En mi condición de apoderado de la parte actora por medio del presente escrito, me dirijo a Usted respetuosamente, que presento y sustento recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** contra la providencia de fecha 1 de abril de 2022 en cuanto a la parte que aceptó parcialmente la objeción que presentó el señor PROMOTOR, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-) De mi parte siempre he manifestado a este Despacho que nunca estuve de acuerdo con la designación de un PROMOTOR en este proceso, diferente a mi poderdante.

2.-) La evolución normativa de la Ley 1116 de 2006 y sus reforma, se refiere precisamente a la eliminación de una designación injustificada de un PROMOTOR dentro de los procesos de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, dándole dicha facultad a los mismos deudores, con el fin de NO lastimar más su patrimonio, asumiendo otras cargas económicas adicionales a las que ya tiene dentro del mencionado proceso.

3.-) La esencia de la creación de la Ley dentro un proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, es precisamente aliviar las cargas económicas de los deudores y no el crucificarlo con unos gastos innecesarios, máxime cuando justamente se encuentra en una situación de calamidad económica.

4.-) Estos gastos impuestos al deudor, son abiertamente ilegales e inconstitucionales

PETICIÓN

Por lo anterior, ruego respetuosamente revocar la providencia anterior, y en su lugar, declarar que como los actos ilegales no atan al Juez, no procedía designación de promotor, y por ende, no conceder remuneración alguna al promotor.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature is positioned above the printed text.

EVARISTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. N° 91.229.860 de Bucaramanga
T.P. # 54.402 del C.S.J.